



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Martes 30 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 2430  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ORDENANZA N° 280-MDSJM

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL PERIODO 2015 LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES ESTABLECIDOS EN LAS ORDENANZAS N°s. 209-2011-MDSJM, 231-2012-MDSJM, 236-2012-MDSJM Y 262-2013-MDSJM**

## **NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ORDENANZA N° 280-MDSJM**

San Juan de Miraflores, 21 de Noviembre 2014

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Noviembre 2014, el Memorando N°1056-2014-GR/MDSJM de la Gerencia de Rentas, el informe N° 928-2014-GAJ-MDSJM, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Proveído N°1249-GM-MDSJM de fecha 17 de noviembre del 2014 sobre el Proyecto de Ordenanza que Prorroga para el año 2015, los Costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM ; y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630- Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 40° de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materias en las cuales ésta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 776-Ley de Tributación Municipal , artículos 66°,68° y 69°, asigna a las municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo.

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean modifican o regulan tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 1818-MML publicada con fecha 17 de Noviembre 2014, se establece suspender en forma excepcional la aplicación del plazo establecido en el Artículo 8 inciso b) de la Ordenanza N° 1533 para efectos de la ratificación de las ordenanzas que aprueben los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2015.

Que, mediante Memorando N°1056-2014-GR/MDSJM de la Gerencia de Rentas, remite el Proyecto de Ordenanza que Prorroga para el ejercicio 2015 los Costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM vigentes para el periodo 2014, manteniendo la prestación de los servicios bajo las mismas características y condiciones con las que han sido brindadas durante el año 2014, precisando que la propuesta presentada no implicará variación alguna en las tasas que se van a cobrar.

Que, con Informe N°928-2014-GAJ-MDSJM de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina sobre la normativa aplicable y concluye emitiendo opinión favorable respecto al presente Proyecto de Ordenanza, que Prorroga para el ejercicio 2015 los Costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM, y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM vigentes para el periodo 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N°2734-MML publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 25 de Diciembre 2013.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades , y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta , aprobó por Mayoría de sus miembros, se aprobó la siguiente ORDENANZA:

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL PERIODO 2015  
LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES  
Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES ESTABLECIDOS  
EN LAS ORDENANZAS N° 209-2011-MDSJM, 231-2012-MDSJM, 236-2012- Y ORDENANZA N° 262-2013-MDSJM**

**Artículo 1°- MARCO LEGAL APLICABLE**

PRORROGUESE para el ejercicio 2015, el marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, publicada con fecha 31 de Diciembre 2011, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM y Ordenanza N° 236-2012-MDSJM, publicada con fecha 30 de Diciembre 2012 Ordenanza N° 262-2013-MDSJM publicada con fecha 25 de Diciembre 2013,

vigentes para el periodo 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2734-2013-MML publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 25 de Diciembre del 2013.

**Artículo 2º- DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**

Aprobar para el ejercicio 2015, la aplicación de los Costos y Tasas establecidas para los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, la Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM, y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM vigentes para el periodo 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N°2734-2013-MML. Publicado con fecha 25 de Diciembre del 2013.

**Artículo 3º- DEL INFORME TECNICO Y ESTIMACION DE INGRESOS**

APROBAR el Informe Técnico que sustenta para el periodo 2015, el mantenimiento de las tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 209-2011-MDSJM, la Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM, Y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM vigentes para el periodo 2014, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Encárguese a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, y Gerencia de Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Segundo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de Enero del 2015, previamente hayan sido publicadas conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente, debiendo ser publicada el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores [www.munisjm.gob.pe](http://www.munisjm.gob.pe) y en el portal del SAT de Lima, [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Tercera.-** Deróguense todas las disposiciones legales que contravengan la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

NESTOR SEGUNDO PILCO PILCO  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS**

**1. Aspectos generales**

Los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año es conforme a los planes establecidos para el ejercicio 2014, por la Gerencia prestadora de dichos servicios y que ha permitido mejorar las condiciones en que éstos se brindan, lo que a su vez ha repercutido positivamente en la calidad y cobertura de los mismos.

En este sentido, la referida Gerencia ha considerado mantener las características de los servicios que se vienen brindando el presente ejercicio 2014, por lo cual no va a realizarse incremento de los costos y tasas correspondientes.

Por tanto, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 69º relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Agosto se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2014, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 209-2011-MDSJM, y ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 1562-2011-MML, publicado el 31 de diciembre de 2011, y la Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, y Ordenanza N° 236-2012-MDSJM ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N°2372-2012-MML, publicado el 30 de diciembre de 2012 y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM ratificada por acuerdo de Concejo N° 2734-2013-MML, publicado con fecha 25 de Diciembre 2013.

Asimismo, la Ordenanza N° 1533-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima" señala en su Artículo 8º que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) **La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;** La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores cuenta con la Ordenanza N° 209-2011-MDSJM, la misma que fue elaborada en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1533-MML, y fue ratificada por la MML con Acuerdo de Concejo N° 1562-2011-MML.
- b) **La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se deseen prorrogar o reajustar con el IPC;** la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores viene cumpliendo con la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 209-2011-MDSJM, la Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N°2372-2012-MML y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2734-2013-MML publicada con fecha 25 de Diciembre 2013, que se detallan líneas abajo.

Al respecto se debe mencionar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas tal como se anota a continuación.

- a) Las Ordenanza a prorrogar Ordenanza N° 209-2011-MDSJM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 1562-MML publicada con fecha 31 de Diciembre 2011, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2372-MML publicada con fecha 30 de Diciembre 2012, y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM ratificada mediante acuerdo de Concejo N° 2734-MML publicado con fecha 25 de Diciembre 2013, han sido debidamente ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, La prórroga a solicitar corresponde a las tres últimas ordenanzas.
- b) Se contempla mantener las tasas establecidas, sin reajuste alguno.
- c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por las Ordenanzas 209-2011-MDSJM, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM Ordenanza N° 236-2012-MDSJM y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM a prorrogar , tal como se describe en el punto 2 del presente informe.
- d) Que, mediante Ordenanza N° 1818-MML publicada con fecha 17 de Octubre 2014, se establece suspender en forma excepcional la aplicación del plazo establecido en el Artículo 8 inciso b) de la Ordenanza N° 1533 para efectos de la ratificación de las ordenanzas que aprueben los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2015.
2. **Ejecución de Costos de los Servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo aprobados para el periodo 2014**

Conforme a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, según el Informe N° 621-2014-SGP-GP-MDSJM, donde se presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobadas en la Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM, y la Ordenanza N° 262-2013-MDSJM ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2734-2013-MML, publicado el 25 de diciembre de 2013, correspondiente a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; observándose una variación mínima, no sustancial, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**COSTOS APROBADOS 2014 Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO A DICIEMBRE 2014**

SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2014 S/.	Ejecución ene -ago 2014 ( S/.)	% de avance	Proyección set - dic 2014 ( S/.)	Costo Proyectado ene - dic 2014 ( S/.)	nivel de cumplimiento 2014 (%)
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(b)+(d)	(f)=(e)/(a)
Recolección de RR.S.S.	8,210,523.18	5,781,983.55	70.42%	2,690,991.78	8,472,975.33	103.20%
Parques y Jardines	3,029,913.58	2,083,197.21	68.75%	1,082,215.01	3,165,412.22	104.47%
Serenazgo	2,220,345.67	1,602,275.8	72.16%	717,254.35	2,319,530.15	104.47%
<b>TOTAL</b>	<b>13,460,782.43</b>	<b>9,467,456.56</b>	<b>70.33%</b>	<b>4,490,461.14</b>	<b>13,957,917.70</b>	<b>103.69%</b>

Del cuadro presentado "Costos aprobados 2014 y nivel de cumplimiento diciembre 2014", se observa que los costos correspondientes a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo,

ejecutados durante el periodo de enero – agosto del presente ejercicio fiscal, van del 70.42% al 72.16% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de Agosto del 2014 ascendente a S/.9,467,456.43 nuevos soles, monto que representa un valor porcentual de 70.33% de los costos aprobados 2014 ascendente a 13,460,782.43 nuevos soles; todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por la Gerencia prestadora de los servicios mencionados.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo setiembre – diciembre una ejecución de gastos ascendente a S/.4,490,461.14 nuevos soles, lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 13,957.917.70 nuevos soles, que estaría representando un índice de 103.69%, todo ello razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 209-2011-MDSJM, que aprueba el Regimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM y la Ordenanza N° 236-2012-MDSJM que aprueban el Regimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2013 y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM publicada con fecha 25 de Diciembre 2013 que aprueba el Regimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública Parques y jardines y Serenazgo para el ejercicio 2014.

Los cuadros A1, A2, A3 muestran la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos del presente ejercicio, presentando su nivel de cumplimiento por cada servicio.

### 3. Costos aprobados para el ejercicio 2015

En atención a que los requerimientos efectuados por la Gerencia prestadora de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2015, vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2014, se ha previsto la aplicación del supuesto legal fijado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base los que fueron establecidos a través de la Ordenanza N° 209-2011-MDSJM. y la Ordenanza N° 231-2012-MDSJM y la Ordenanza N° 236-2012-MDSJM y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM, que aprueban el Regimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014.

Siendo que la Ordenanza N° 1818-MML publicada con fecha 17 de Noviembre 2014 , establece la suspensión en forma excepcional la aplicación del plazo establecido en el inciso b) del artículo 8 de la Ordenanza N° 1533 para efectos de la ratificación de las ordenanzas que aprueben los Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2015, en el ámbito de la provincia de Lima.

En ese sentido se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

#### COSTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2014

SERVICIO	COSTOS ANUAL 2015 S/.	COSTOS EJERCICIO 2014 S/.	DIFERENCIA %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)
Recolección de Residuos Sólidos	8,210,523.18	8,210,523.18	0.00%
Parques y Jardines	3,029,913.58	3,029,913.58	0.00%
Serenazgo	2,220,345.67	2,220,345.67	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>13,460,782.43</b>	<b>13,460,782.43</b>	<b>0.00%</b>

### 4. Tasas aprobadas para el ejercicio 2015

- a) En el caso de las tasas por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 209-2011-MDSJM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1562-2011-MML, Ordenanza N° 231-2012-MDSJM, Ordenanza N° 236-2012-MDSJM ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°2372-2012-MML, y Ordenanza N° 262-2013-MDSJM ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2734-2013-MML publicada con fecha 25 de Diciembre 2013, que se

detallan líneas abajo, que aprueban el Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

**4.1. Tasa de Recolección de Residuos Sólidos**

**TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2014  
CASA HABITACION (En nuevos soles, por metro cuadrado de área construida)**

ZONA	Tasa Anual 2014	Tasa Mensual 2014	Tasa Anual 2015	Tasa Mensual 2015
	(a)	(b)=(a)/12	(a)	(b)=(a)/12
Pamplona Alta	0.7047	0.0587	0.7047	0.0587
Ciudad de Dios, Pamplona Baja y San Juanito	0.7660	0.0638	0.7660	0.0638
Urb. San Juan, Pampas de San Juan y María Auxiliadora	0.5107	0.0425	0.5107	0.0425
Panamerica Sur y Zona Residencial	0.8273	0.0689	0.8273	0.0689

**TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2015 - OTROS USOS  
(En nuevos soles, por metro cuadrado de área construida)**

USO	Tasa Anual 2014	Tasa Mensual 2014	Tasa Anual 2015	Tasa Mensual 2015
	(a)	(b)=(a)/12	(c)	(d)=(c)/12
Educación	2.350	0.1958	2.350	0.1958
Salud	0.420	0.0350	0.420	0.0350
Mercados	4.360	0.3633	4.360	0.3633
Organizaciones Sociales	0.330	0.0275	0.330	0.0275
Comercio 1	1.660	0.1383	1.660	0.1383
Comercio 2	7.930	0.6608	7.930	0.6608
Servicios	4.730	0.3942	4.730	0.3942
Gobierno	17.820	1.4850	17.820	1.4850
Hipermercados	11.170	0.9308	11.170	0.9308
Servicios de hospedaje	4.600	0.3833	4.600	0.3833
Industria	3.570	0.2975	3.570	0.2975

**TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2015 - COMERCIO INFORMAL**

TIPO DE COMERCIO	Tasa Anual 2014	Tasa Diaria 2014	Tasa Anual 2015	Tasa Diaria 2015
	(a)	(b)=(a)/365		
Comercio ambulatorio de puesto fijo	322.1332	0.8826	322.1332	0.8826
Comercio ambulatorio de tránsito	160.2082	0.4389	160.2082	0.4389

**4.2. Tasa de Parques y Jardines**
**TASA DE PARQUES Y JARDINES POR PREDIO PARA EL PERIODO 2015 (En nuevos soles)**

Ubicación del Predio con referencia a áreas verdes	Tasa Anual 2014 (a)	Tasa Mensual 2014 (b)=(a)/12	Tasa Anual 2015 (a)	Tasa Mensual 2015 (b)=(a)/12
<b>ZONA SAN JUAN</b>				
Frente a Areas Verdes	68.36	5.69	68.36	5.69
Cerca a Areas Verdes	61.07	5.08	61.07	5.08
Otras zonas	53.81	4.48	53.81	4.48
<b>CIUDAD DE DIOS</b>				
Frente a Areas Verdes	18.24	1.52	18.24	1.52
Cerca a Areas Verdes	16.07	1.33	16.07	1.33
Otras zonas	14.05	1.17	14.05	1.17
<b>PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO</b>				
Frente a Areas Verdes	82.97	6.91	82.97	6.91
Cerca a Areas Verdes	73.17	6.09	73.17	6.09
Otras zonas	65.85	5.48	65.85	5.48
<b>PAMPLONA ALTA</b>				
Frente a Areas Verdes	40.34	3.36	40.34	3.36
Cerca a Areas Verdes	37.41	3.11	37.41	3.11
Otras zonas	34.21	2.85	34.21	2.85
<b>PAMPAS Y MARIA AUXILIADORA</b>				
Frente a Areas Verdes	55.87	4.65	55.87	4.65
Cerca a Areas Verdes	50.93	4.24	50.93	4.24
Otras zonas	46.00	3.83	46.00	3.83
<b>PANAMERICANA SUR Y ZONA RESIDENCIAL</b>				
Frente a Areas Verdes	31.68	2.64	31.68	2.64
Cerca a Areas Verdes	28.34	2.36	28.34	2.36
Otras zonas	25.48	2.12	25.48	2.12

**4.3. Tasa de Serenazgo**
**TASA DE SERENAZGO POR PREDIO PARA EL PERIODO 2015 (En nuevo soles)**

Uso del Predio	Tasa Anual 2014 (a)	Tasa mensual 2014 (b)=(a)/12	Tasa Anual 2015 (a)	Tasa mensual 2015 (b)=(a)/12
<b>ZONA URBANA SAN JUAN</b>				
Casa habitación	15.01	1.25	15.01	1.25
Comercio 1	29.38	2.44	29.38	2.44

Uso del Predio	Tasa Anual 2014 (a)	Tasa mensual 2014 (b)=(a)/12	Tasa Anual 2015 (a)	Tasa mensual 2015 (b)=(a)/12
Comercio 2	381.03	31.75	381.03	31.75
Industria	791.17	65.93	791.17	65.93
Servicios	351.17	29.26	351.17	29.26
Educación	204.85	17.07	204.85	17.07
Organizaciones Sociales	378.19	31.51	378.19	31.51
Salud	715.14	59.59	715.14	59.59
Mercados	916.27	76.35	916.27	76.35
Terrenos sin construir	57.35	4.77	57.35	4.77
Servicios de hospedaje	290.97	24.24	290.97	24.24
Hipermercados	58,507.77	4,875.64	58,507.77	4,875.64
Predios de las entidades religiosas	75.63	6.30	75.63	6.30
Gobierno	491.66	40.97	491.66	40.97
Entidades Financieras	589.99	49.16	589.99	49.16
<b>CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SANJUANITO</b>				
Casa habitación	25.66	2.13	25.66	2.13
Comercio 1	34.56	2.88	34.56	2.88
Comercio 2	240.59	20.04	240.59	20.04
Industria	819.42	68.28	819.42	68.28
Servicios	414.45	34.53	414.45	34.53
Educación	220.39	18.36	220.39	18.36
Organizaciones Sociales	32.77	2.73	32.77	2.73
Salud	307.28	25.60	307.28	25.60
Mercados	517.53	43.12	517.53	43.12
Terrenos sin construir	32.77	2.73	32.77	2.73
Servicios de hospedaje	171.00	14.25	171.00	14.25
Hipermercados	21,731.45	1,810.95	21,731.45	1,810.95
Predios de las entidades religiosas	89.39	7.44	89.39	7.44
Entidades Financieras	655.54	54.62	655.54	54.62
<b>PAMPLONA ALTA</b>				
Casa habitación	7.64	0.63	7.64	0.63
Comercio 1	33.13	2.76	33.13	2.76
Comercio 2	278.60	23.21	278.60	23.21
Industria	772.60	64.38	772.60	64.38

Uso del Predio	Tasa Anual 2014 (a)	Tasa mensual 2014 (b)=(a)/12	Tasa Anual 2015 (a)	Tasa mensual 2015 (b)=(a)/12
Servicios	1,104.08	92.00	1,104.08	92.00
Educación	117.99	9.83	117.99	9.83
Organizaciones Sociales	40.96	3.41	40.96	3.41
Salud	245.83	20.48	245.83	20.48
Mercados	411.93	34.32	411.93	34.32
Terrenos sin construir	6.89	0.57	6.89	0.57
Servicios de hospedaje	696.51	58.04	696.51	58.04
Predios de las entidades religiosas	147.49	12.29	147.49	12.29
Gobierno	245.83	20.48	245.83	20.48
<b>PAMPAS DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA</b>				
Casa habitación	16.44	1.37	16.44	1.37
Comercio 1	42.85	3.57	42.85	3.57
Comercio 2	196.66	16.38	196.66	16.38
Industria	756.39	63.03	756.39	63.03
Servicios	904.30	75.35	904.30	75.35
Educación	163.88	13.65	163.88	13.65
Organizaciones Sociales	111.74	9.31	111.74	9.31
Salud	245.83	20.48	245.83	20.48
Mercados	1,256.46	104.70	1,256.46	104.70
Terrenos sin construir	20.47	1.70	20.47	1.70
Servicios de hospedaje	386.30	32.19	386.30	32.19
Predios de las entidades religiosas	27.31	2.27	27.31	2.27
Gobierno	491.66	40.97	491.66	40.97
Entidades Financieras	491.66	40.97	491.66	40.97
<b>PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL</b>				
Casa habitación	9.46	0.78	9.46	0.78
Comercio 1	34.58	2.88	34.58	2.88
Comercio 2	294.99	24.58	294.99	24.58
Industria	742.31	61.85	742.31	61.85
Servicios	742.43	61.86	742.43	61.86
Educación	457.75	38.14	457.75	38.14
Organizaciones Sociales	98.33	8.19	98.33	8.19
Salud	491.66	40.97	491.66	40.97
Mercados	619.91	51.65	619.91	51.65

Uso del Predio	Tasa Anual 2014 (a)	Tasa mensual 2014 (b)=(a)/12	Tasa Anual 2015 (a)	Tasa mensual 2015 (b)=(a)/12
Terrenos sin construir	25.97	2.16	25.97	2.16
Servicios de hospedaje	584.66	48.72	584.66	48.72
Predios de las entidades religiosas	70.23	5.85	70.23	5.85

## 5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2015 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

### INGRESOS ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PERODO 2015

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios/ numero de comerciantes	Área Construida	Tasa Mensual/ diaria	Monto Mensual estimado 2015	Tasa Anual	Monto Anual estimado 2015
			M2	S/. x M2	S/.	S/. x M2	S/.
		(a)	(b)	(c)	(d)=(b)x(c)	(c)	(d)=(b)x(c)
<b>TOTAL</b>		<b>70,884</b>			<b>680,530.41</b>		<b>8,175,109.96</b>
<b>CASA HABITACIÓN</b>		<b>59,531</b>			<b>322,491.19</b>		<b>3,873,313.00</b>
1	Pamplona Alta	16,537	1,320,290.64	0.0587	77,501.06	0.7047	930,408.81
2	Ciudad de Dios, Pamplona Baja y San Juanito	6,281	785,005.25	0.0638	50,083.33	0.7660	601,314.02
3	Urb. San Juan, Pampas de San Juan y María Auxiliadora	26,798	3,305,000.00	0.0425	140,462.50	0.5107	1,687,863.50
4	Panamerica Sur y Zona Residencial	9,915	790,193.00	0.0689	54,444.30	0.8273	653,726.67
<b>OTROS USOS</b>		<b>11,353</b>			<b>327,414.15</b>		<b>3,929,191.93</b>
1	Educación	221	148,557.82	0.1958	29,087.62	2.350	349,110.88
2	Salud	32	28,760.92	0.0350	1,006.63	0.420	12,079.59
3	Mercados	169	67,142.63	0.3633	24,392.92	4.360	292,741.87
4	Organizaciones Sociales	91	25,363.66	0.0275	697.50	0.330	8,370.01
5	Comercio 1	9,380	265,342.31	0.1383	36,696.84	1.660	440,468.24
6	Comercio 2	455	89,189.72	0.6608	58,936.57	7.930	707,274.48
7	Servicios	628	132,029.66	0.3942	52,046.09	4.730	624,500.29
8	Gobierno	12	9,736.51	1.4850	14,458.72	17.820	173,504.61
9	Hipermercados	6	41,504.39	0.9308	38,632.29	11.170	463,604.04
10	Servicios de hospedaje	198	75,546.32	0.3833	28,956.90	4.600	347,513.06
11	Industria	161	142,864.11	0.2975	42,502.07	3.570	510,024.87
<b>COMERCIO INFORMAL</b>					<b>30,625.07</b>		<b>372,605.03</b>
1	Comercio ambulatorio de puesto fijo	817		0.8826	21,631.47	322.1332	263,182.82
2	Comercio ambulatorio de tránsito	683		0.4389	8,993.61	160.2082	109,422.88

**INGRESOS ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PERODO 2015**

Ubicación del Predio con referencia a areas verdes	Número de Predio (b)	Tasa Mensual (c)	Tasa Annual (d)	Monto Estimado (e)=(b)x(c)	Monto Estimado ANNUAL (f)=(b)x(d)
<b>TOTAL</b>	<b>70,943</b>			<b>252,180.180</b>	<b>3,029,207.710</b>
<b>ZONA SAN JUAN</b>	<b>18,306</b>			<b>84,396.77</b>	<b>1,013,743.23</b>
Frente a Areas Verdes	1,889	5.69	68.36	10,748.41	129,132.04
Cerca a Areas Verdes	167	5.08	61.07	848.36	10,198.69
Otras zonas	16,250	4.48	53.81	72,800.00	874,412.50
<b>CIUDAD DE DIOS</b>	<b>4,520</b>			<b>5,681.000</b>	<b>68,242.060</b>
Frente a Areas Verdes	964	1.52	18.24	1,465.28	17,583.36
Cerca a Areas Verdes	345	1.33	16.07	458.85	5,544.15
Otras zonas	3,211	1.17	14.05	3,756.87	45,114.55
<b>PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO</b>	<b>3,782</b>			<b>23,351.620</b>	<b>280,537.820</b>
Frente a Areas Verdes	550	6.91	82.97	3,800.50	45,633.50
Cerca a Areas Verdes	3,016	6.09	73.17	18,367.44	220,680.72
Otras zonas	216	5.48	65.85	1,183.68	14,223.60
<b>PAMPLONA ALTA</b>	<b>18,099</b>			<b>53,393.960</b>	<b>641,338.020</b>
Frente a Areas Verdes	871	3.36	40.34	2,926.56	35,136.14
Cerca a Areas Verdes	5,260	3.11	37.41	16,358.60	196,776.60
Otras zonas	11,968	2.85	34.21	34,108.80	409,425.28
<b>PAMPAS Y MARIA AUXILIADORA</b>	<b>15,649</b>			<b>62,308.750</b>	<b>748,396.020</b>
Frente a Areas Verdes	718	4.65	55.87	3,338.70	40,114.66
Cerca a Areas Verdes	4,352	4.24	50.93	18,452.48	221,647.36
Otras zonas	10,579	3.83	46.00	40,517.57	486,634.00
<b>PANAMERICANA SUR Y ZONA RESIDENCIAL</b>	<b>10,587</b>			<b>23,048.080</b>	<b>276,950.560</b>
Frente a Areas Verdes	127	2.64	31.68	335.28	4,023.36
Cerca a Areas Verdes	2,240	2.36	28.34	5,286.40	63,481.60
Otras zonas	8,220	2.12	25.48	17,426.40	209,445.60

**INGRESOS ESTIMADOS POR SERENAZGO PERIODO 2015**

Uso del Predio	Número de Predios (a)	Tasa MENSUAL (b)	Monto Estimado 2015 (c)=(b)x(a)	Monto Estimado 2015 (c)=(b)x(a)
<b>TOTAL</b>	<b>71,816</b>		<b>184,680.12</b>	<b>2,216,161.44</b>
<b>ZONA URBANA</b>	<b>17,653</b>		<b>59,478.01</b>	<b>713,736.12</b>
CASA HABITACION	13228	1.25	16,535.00	198,420.00

Uso del Predio	Número de Predios (a)	Tasa MENSUAL (b)	Monto Estimado 2015 (c)=(b)x(a)	Monto Estimado 2015 (c)=(b)x(a)
COMERCIO I	3463	2.44	8,449.72	101,396.64
COMERCIO II	200	31.75	6,350.00	76,200.00
INDUSTRIA	87	65.93	5,735.91	68,830.92
SERVICIOS	245	29.26	7,168.70	86,024.40
EDUCACION	108	17.07	1,843.56	22,122.72
ORGANIZ. SOCIALES	13	31.51	409.63	4,915.56
SALUD	11	59.59	655.49	7,865.88
MERCADOS	44	76.35	3,359.40	40,312.80
TERREN SIN CONST.	120	4.77	572.40	6,868.80
SERVIC. DEHOSPEDAJE	98	24.24	2,375.52	28,506.24
HIPERMERCADOS	1	4,875.64	4,875.64	58,507.68
PRED.ENT.RELIG.	13	6.30	81.90	982.80
GOBIERNO	2	40.97	81.94	983.28
ENTIDADES FINANC.	20	49.16	983.20	11,798.40
<b>CIUDAD DIOS P. BAJA, S.JUANITO</b>	<b>8,475</b>		<b>37,302.37</b>	<b>447,628.44</b>
CASA HABITACION	6281	2.13	13,378.53	160,542.36
COMERCIO I	1778	2.88	5,120.64	61,447.68
COMERCIO II	94	20.04	1,883.76	22,605.12
INDUSTRIA	3	68.28	204.84	2,458.08
SERVICIOS	121	34.53	4,178.13	50,137.56
EDUCACION	29	18.36	532.44	6,389.28
ORGANIZ. SOCIALES	15	2.73	40.95	491.40
SALUD	8	25.60	204.80	2,457.60
MERCADOS	38	43.12	1,638.56	19,662.72
TERREN SIN CONST.	60	2.73	163.80	1,965.60
HOSPEDAJE	23	14.25	327.75	3,933.00
HIPERMERCADOS	5	1,810.95	9,054.75	108,657.00
PRED.ENT.RELIG.	11	7.44	81.84	982.08
ENTIDAD. FINANC.	9	54.62	491.58	5,898.96
<b>PAMPLONA ALTA</b>	<b>18,672</b>		<b>24,015.69</b>	<b>288,188.28</b>
CASA HABITACION	16537	0.63	10,418.31	125,019.72
COMERCIO I	1632	2.76	4,504.32	54,051.84
COMERCIO II	30	23.21	696.30	8,355.60

Uso del Predio	Número de Predios (a)	Tasa MENSUAL (b)	Monto Estimado 2015 (c)=(b)x(a)	Monto Estimado 2015 (c)=(b)x(a)
INDUSTRIA	7	64.38	450.66	5,407.92
SERVICIOS	57	92.00	5,244.00	62,928.00
EDUCACION	25	9.83	245.75	2,949.00
ORGANIZ. SOCIALES	36	3.41	122.76	1,473.12
SALUD	2	20.48	40.96	491.52
MERCADOS	37	34.32	1,269.84	15,238.08
TERREN SIN CONST.	285	0.57	162.45	1,949.40
HOSPEDAJE	12	58.04	696.48	8,357.76
PRED.ENT.RELIG.	10	12.29	122.90	1,474.80
GOBIERNO	2	20.48	40.96	491.52
<b>PAMPAS SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA</b>	<b>15,582</b>		<b>35,178.82</b>	<b>422,145.84</b>
CASA HABITACION	13570	1.37	18,590.90	223,090.80
COMERCIO I	1583	3.57	5,651.31	67,815.72
COMERCIO II	55	16.38	900.90	10,810.80
INDUSTRIA	13	63.03	819.39	9,832.68
SERVICIOS	56	75.35	4,219.60	50,635.20
EDUCACION	30	13.65	409.50	4,914.00
ORGANIZ. SOCIALES	22	9.31	204.82	2,457.84
SALUD	8	20.48	163.84	1,966.08
MERCADOS	27	104.70	2,826.90	33,922.80
TERREN SIN CONST.	168	1.70	285.60	3,427.20
HOSPEDAJE	28	32.19	901.32	10,815.84
PRED.ENT.RELIG.	18	2.27	40.86	490.32
GOBIERNO	2	40.97	81.94	983.28
ENTIDADES FINANCIERAS	2	40.97	81.94	983.28
<b>PANAMERICA SUR ZONA RESIDENCIAL.</b>	<b>11,434</b>		<b>28,705.23</b>	<b>344,462.76</b>
CASA HABITACION	9915	0.78	7,733.70	92,804.40
COMERCIO I	924	2.88	2,661.12	31,933.44
COMERCIO II	45	24.58	1,106.10	13,273.20
INDUSTRIA	51	61.85	3,154.35	37,852.20
SERVICIOS	149	61.86	9,217.14	110,605.68
EDUCACION	29	38.14	1,106.06	13,272.72

Uso del Predio	Número de Predios (a)	Tasa MENSUAL (b)	Monto Estimado 2015 (c)=(b)x(a)	Monto Estimado 2015 (c)=(b)x(a)
ORGANIZ. SOCIALES	5	8.19	40.95	491.40
SALUD	3	40.97	122.91	1,474.92
MERCADOS	23	51.65	1,187.95	14,255.40
TERREN SIN CONST.	246	2.16	531.36	6,376.32
HOSPEDAJE	37	48.72	1,802.64	21,631.68
PRED.ENT.RELIG.	7	5.85	40.95	491.40

**INGRESOS ESTIMADOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2015**

SERVICIO	INGRESOS 2014 S/.	INGRESOS 2015 S/.
	(a)	(b)
Recolección de Residuos Sólidos	8,175,109.96	8,175,109.96
Parques y Jardines	3,029,207.71	3,029,207.71
Serenazgo	2,216,161.44	2,216,161.44
<b>TOTAL</b>	<b>13,420,479.11</b>	<b>13,420,479.11</b>

**Anexo : A**

**RELACION DE ASENTAMIENTO HUMANOS, ASOCIACIONES DE VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR ZONAS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

N°	Zona	Sectores
01	Zona I Pamplona Alta	La Rinconada, Nueva Rinconada, Alfonso Ugarte, San Francisco de la Cruz, 05 de Mayo, Ollantay, Miguel Grau, El Nazareno, 28 de Mayo, San Francisco, Nuevo Horizonte, Ampliación 3-San Francisco, 15 de Setiembre, El Brillante, Buenos Milagros, 28 de Julio, Los Laureles, Los Ángeles, Leoncio Prado, Alfonso Ugarte, Víctor R. Haya de la Torre, A. H. Hijos del Brillante, Los Girasoles, Primero de Mayo, 7 de Junio, 12 de Noviembre, A. H. Pamplona Alta, José María Arguedas, Los Cedros de Villa San Luís, 26 de Febrero, Sector la Inmaculada, Ángeles 11 Villa San Luís, Los Laureles, Divino Maestro, Las Malvinas, San Luís, Ampliación San Francisco el Mirador, Sector Lomas, Corazón de María, Las Américas, Fronteras Vivas, Sector Imperial, Virgen del Buen Paso, Sagrado Corazón, Nueva Jerusalén, A. H. Bellavista I, Viñas de Pamplona, Asociación de Pobladores Los Jardines, Virgen de Fátima, Nueva Esperanza 2000, La Cumbre, Valle 2000, Alto Progreso, Minas 2000, Halcón Sagrado, La Cumbre, La Colina, Los Pinos, Las Praderas, La Capilla, Villa Alborada, Vista Alegre, El Paraíso, Defensores de la Familia, Torres de Pamplona, Pedregales Altos, José Olaya, Las Tunas, Girasoles Parte Baja, Virgen de las Mercedes, Nueva Florida, 10 de Enero, Villa Hermosa, Nuevo Milenio, Girasoles Parte Alta, Los Jardines Zona "C", Nuevo Amanecer, San Juan de Vista Alegre, Señor de Muruhuay, Villa Jardín, Asociación 7 de Enero, 7 de Julio, Villa San Juan, 6 de Enero, Quebrada 2000 Grupo I, Quebrada 2000 grupo II, Santa Rosa, Villa la Paz.

N°	Zona	Sectores
02	<b>Zona II</b> Ciudad de Dios Pamplona Baja Sanjuanito	A. H. Hijos Excedentes de Pamplona Baja, A. H. Horacio Cevallos Gámez, A. H. Las Lomas de San Juan, A. H. María Misionera, A. H. Martín José Olaya, Ampliación Asociación Magisterial 6 de Julio, Asociación de Vivienda El Progreso, Asociación de Vivienda Grafitos del Perú, Asociación de Vivienda María Reiche, Asociación Magisterial de Vivienda 6 de Julio, Cooperativa de Vivienda 13 de Enero, Cooperativa Villa Residencial, P. J. Jesús Poderoso, Urbanización Andrés Avelino Cáceres.
03	<b>Zona III</b> Urbana	Conjunto Habitacional FONAVI, Urb. ENTEL PERU, Urb. María Auxiliadora, Urb. Amauta, Asociación de Vivienda Santa Rosa y Urb. San Juan Zonas A, B, C, D, E.
03	<b>Zona III</b> María Auxiliadora	A. H. San Antonio de Padua, Virgen de Guadalupe, Villa Solidaridad I, II y III, Mártires de San Juan, A. H. Sarita Colonia, A. H. San Francisco de Asís, A. H. Sol de los Milagros, 7 de Julio, Rafael Belaunde, La Libertad, El Milagro, Las Flores, A.H. El Sol, Vista Alegre, UPIS Villa Solidaridad, Villa solidaridad IV etapa.
03	<b>Zona III</b> Pampas de San Juan	Valle Saròn, República Federal Alemana, República Democrática Alemana, Alva y Alva, 13 de Octubre, Indoamérica, Héroes de San Juan, Pacifico I y II, Trébol Azul, Santa Úrsula, Ricardo Palma, Laderas de Villa, Uranmarca, Fortaleza, Manuel Scorza, 27 de Julio, 1ero de Junio, Universo, Imperio, Merced de Lima, Villa Mercedes, San Miguel de Apurí, Indoamerica, Cedros del Sur, Unión y Paz, 20 de Mayo, Buenos Aires, Las Praderas, Vista al Mar, Ciudad de Belén, Buena Vista, Javier Heraud, Dos Cruces, Patrón Santiago, Señor de los Milagros, Cerro Bala, José Carlos Mariátegui, Paraíso, Los Portales, I, II, Asociación de Vivienda las Praderas, Los pinos I y II, Las Torres de San Juan.
04	<b>Zona IV</b> Panamericana Sur	A. H. Mateo Pumacahua I y II, Virgen del Buen Paso, Alojados Villa Solidaridad, Jesús de Belén, Asociación de Vivienda Canevaro, Las Perlas de San Juan, Asociación de Vivienda La Floresta, Urb. José Olaya, Cooperativa Hardy Montoya, Cooperativa de Vivienda Familias Unidas, Asociación de Vivienda Mariano Santos, Asociación Santa Rosa, Cooperativa Umamarca, Cooperativa América, Asociación Nuevo Amanecer de Villa, Asociación Mutual Ayacucho, A. H. Intihuatana, Rodrigo Franco, Las Brisas de Villa, Tres de Octubre 1era. Etapa, 15 de Agosto, San José de Villa, Las Dunas, Juan Pablo II, A. H. Flores de Villa, Villa del Sur, Villa Solidaridad, 15 de Setiembre, José María Arguedas, Villa Primavera, Arbolitos, José Inclán, Los Forestales.
04	<b>Zona IV</b> Zona de Tratamiento especial (residencial).	Urb. Prolongación Benavides, San Ignacio de Loyola, Los Próceres, Precursores.